



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta,

5 AGO 2011

RES. DECECO N° 492.11

Expte. N° 6242/11

VISTO:

El informe presentado por el Cr. Hugo Rubén Ángel, Docente responsable de la Asignatura "Auditoria", por el cual informa respecto de las tareas y funciones efectuadas por los integrantes de la citada Cátedra, con motivo de haber iniciado las actividades académicas; y,

CONSIDERANDO:

Que al referirse en dicho informe al Cr. Alejandro Auil, Auxiliar Docente de Primera con dedicación simple, expresa a fs. 2, que *"No cumple con ninguna tarea propia de su cargo – No presentó ni aportó propuesta de trabajo de ninguna naturaleza (como lo hicieron los auxiliares) no se presentó al inicio de clases y durante el semestre anterior no ha cumplido con ninguna de las tareas encomendadas."*

Que a fs. 3, mediante Nota de fecha 31 de marzo de 2011 dirigida al Sr. Decano, el Cr. Ángel expresa nuevamente el *"total incumplimiento de las tareas y/o funciones del Cr. Alejandro Auil"* y adjunta copias de las Declaraciones Juradas de cargos e incompatibilidad del Cr. Auil, *"por el período 2005 hasta el presente, donde consta que, según su expresa manifestación, debería cumplir obligatoriamente dos (2) horas diarias de lunes a viernes de 16 a 18 hs."* Seguidamente expresa: *"No cabe dudas que la misma (Declaración Jurada) es manifiestamente falsa e inexacta, ya que, por lo menos a la cátedra de Auditoria nunca le dedicó el tiempo allí expresado."*

Surge claramente de la declaración que efectúa y firma bajo juramento que cualquier "falsedad, ocultamiento u omisión...será considerado falta grave....." y con una total y absoluta falta de ética y moral, durante dicho período ha cobrado regularmente su remuneración sin prestación real de sus funciones."

Que asimismo, en dicha presentación, el Cr. Ángel solicita *"se adopte las medidas disciplinarias que pudieran corresponder, ya que desde el mes de febrero/2007, que se le asignó tareas no las cumplió, tal como es factible comprobar en la presentación a que se alude en el primer párrafo y figura como antecedente en la Facultad."*

Que obra copia en las actuaciones de las últimas Declaraciones Juradas de Cargos e Incompatibilidad presentadas por el Cr. Auil, de fechas 26/9/05 y 02/10/07.

Que a fs. 10, Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación, por instrucciones de Vicedecanato, intima al Cr. Auil *"presente en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, dentro del plazo perentorio de 48 hs. de su notificación, la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, correspondiente al cambio en su situación de revista según Resolución N° 533/08, dado que tal modificación no fue declarada oportunamente, incumpliendo lo establecido por la normativa vigente."*

...///





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

492.11

La falta de presentación del formulario correspondiente en el plazo establecido, ocasionará

la notificación por parte de esta Dependencia a la Dirección General de Personal para que tome las medidas que se considere necesarias."

Que el Departamento Personal informa que, según instrucciones recibidas desde el Vicedecanato, se remitió en dos oportunidades al Cr. Alejandro Auil la referida notificación, habiéndose vencido el plazo para la recepción de la Declaración Jurada correspondiente, y que no obra constancia en relación a su cambio de domicilio.

Que a fs. 14, la Dirección de Sumarios, previo a dictaminar, cita al Cr. Alejandro Auil "a tomar vista del expediente en el plazo de tres días hábiles administrativos y a producir su descargo dentro de los diez días hábiles administrativos, contados desde el vencimiento del plazo de la vista respecto a la falta de presentación de su Declaración Jurada de Cargos y Actividades y cambio de domicilio, que fuera intimado por la Cra. Elizabeth Truninger de Loré, Secretaria de As. Académicos y de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Casa de Altos Estudios" e insta a efectuar la notificación en el "domicilio denunciado en su legajo y al domicilio de J.M. Leguizamón n° 234 donde desarrolla su actividad independiente."

Que a fs. 19/20 la Dirección de Sumarios emite Dictamen N° 525 el cual textualmente expresa:

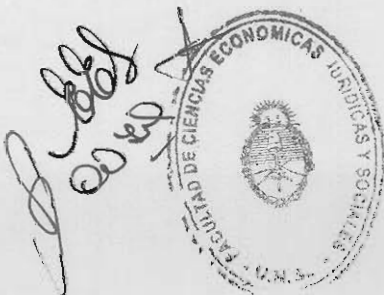
"El expediente referenciado, es iniciado por el Cr. Hugo Rubén Ángel, profesor asociado de la cátedra Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en el que hace saber al sr. Decano de la misma Cr. Antonio Fernández Fernández, con motivo del inicio de la actividad Académica, las tareas y funciones cumplidas por los integrantes de su cátedra: Cra. Graciela Abán, Profesora Adjunta Regular; Cra. Gladis Macías, Profesora Adjunta Interina; Cres. Jorge Pecorino y Viviana Rodríguez, J.T.P.; Cr. Hernán Avila, Auxiliar Docente de 1ra. Regular; Cra. Gabriela Fabroni, Auxiliar Docente de 1ra. Interina y del Cr. Alejandro Auil quien incumple totalmente las tareas y/o funciones por cuanto no presentó ni aportó propuesta de trabajo de ninguna naturaleza (como lo hicieron los auxiliares), no se presentó al inicio de clases y durante el semestre anterior no ha cumplido con ninguna de las tareas encomendadas, adjuntando su declaración jurada de incompatibilidad (fs. 1/5).-

La Cra. Elizabeth Truninger de Loré, Secretaria As. Académica y de Investigación de la Facultad, remite copia para su agregación en este expediente n° 6.143/09 en el que se tramitan cuestiones relacionadas con las funciones y/o actividades desarrolladas por el Cr. Auil (fs. 2vta.)

La citada autoridad solicita a la srita. Patricia Ibarra, directora General Administrativa por nota de fecha 1 de abril del presente año informe sobre cual es el horario declarado por el Cr. Auil y fecha de su última DDJJ presentada; quien la adjunta y pone en su conocimiento que en la actualidad el docente posee dos cargos de Auxiliar Docente de 1ª Categoría con Dedicación Simple (fs. 7/8).-

En virtud de este informe la sra. Secretaria Académica, por nota 6 de abril de 2.011 intima al Cr. Alejandro Auil, docente de la citada unidad académica para que en un plazo de 48 hs. de su notificación presente la declaración Jurada correspondiente

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

492.11

al cambio de su situación de revista generado por resolución n° 533/08 por cuanto tal modificación no fue declarada oportunamente, incumpliendo con la normativa vigente, la que fuera recibida según constancia que en copia luce en autos (fs. 9/11).-

La srita. Jefe de Depto. Personal Elena Elizabeth Alzogaray, en fecha 27 de abril del año en curso, informa a la sra. Secretaria Académica que se remitió en dos oportunidades notificación al Cr. Auil sin que la cumpla y tampoco comunicó su cambio de domicilio (fs. 12).-

El Cr. Carlos Guillermo Revilla, Vice-Decano de la mentada Facultad toma conocimiento de este informe y lo remite a Asesoría Jurídica para su intervención y demás efectos (fs. 13).-

Asesoría Jurídica lo envía a Dirección de Sumarios por cuanto se trata de una cuestión de índole disciplinaria (fs. 13 vta.).-

Dirección de Sumarios, a cargo de la suscripta, previo a dictaminar, emitió proveído de fecha 2 de junio del año en curso, en el que dispuso citar al Cr. Alejandro Auil a tomar vista del expediente en el plazo de tres días hábiles administrativos, contados desde el vencimiento del plazo de la vista respecto a la falta de presentación de su Declaración Jurada de Cargos y Actividades y cambio de domicilio, que fuera intimado por la Cra. Elizabeth Truninger de Loré, Secretaria de As. Académicos y de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Casa de Altos Estudios; notificándolo al domicilio denunciado en su legajo y al domicilio de J.M. Leguizamón n° 234 donde desarrolla su actividad independiente, el que fuera notificado conforme diligencias obrantes en autos (fs. 14/18).-

El Cr. Alejandro Auil no se presentó a tomar vistas del expediente de autos ni produjo descargo en el que manifestara porqué no cumplió con la intimación efectuada por autoridad competente en la que le solicitaba la presentación de su Declaración Jurada de Cargos ni denunció su nuevo domicilio; por lo que entiendo que ha transgredido los deberes determinados en los incisos a), c) y l) del artículo 27 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 que disponen:

- a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente y la reglamentación de este inciso que establece la obligación de: 7) mantener permanentemente actualizada la información referente al domicilio.-
- c) obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico competente para darla
- l) encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos y denunciar dentro de las cuarenta y ocho horas las modificaciones que se produzcan en el futuro.-

Estos incumplimientos justifican la imposición de una sanción disciplinaria de diez días de suspensión con descuento de haberes, dispuesta en el inciso e) del artículo 31 del citado cuerpo normativo, que dispone esta sanción en caso de incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27.-

Sanción disciplinaria que por aplicación del artículo 34 no requiere la instrucción de sumario administrativo.

En la resolución administrativa que se dicte deberá notificarse que puede interponer en su contra recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez y quince días hábiles administrativos contados a partir del día subsiguiente hábil de su notificación, conforme a los artículos del Decreto n° 1.759/72 Reglamento (t.o. 1.991) de la Ley

...///





Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL., 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

492.11

Nacional de Procedimientos Administrativos n° 19.549.-"

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar con diez (10) días de suspensión al Cr. Alejandro Humberto AUIL, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Auditoria", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la suspensión, de no ser recurrida, se hará efectiva a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 3º. - Proceder al descuento de haberes correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Cr. Alejandro Humberto AUIL que puede interponer recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez y quince días hábiles administrativos contados a partir del día subsiguiente hábil de su notificación, conforme a los artículos del Decreto n° 1.759/72 Reglamento (t.o. 1.991) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos n° 19.549.-

ARTÍCULO 5º. - Hágase saber al interesado y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

[Handwritten signature]
0049

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORE
Secretaría As. Académicos y de Investigación

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO